

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 25** *ANUNCIO del extracto de la Orden 3013/2016, de 14 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a universidades madrileñas con centros de documentación e información europea para 2016.*

BDNS: 318683

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las universidades, tanto públicas como privadas, de los que dependan centros de documentación e información europea, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hallarse legalmente constituidas e inscritas, en su caso.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Presentar un proyecto con las características que se indican en la presente convocatoria. Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

Segundo

Objeto

La concesión de subvenciones destinadas a universidades madrileñas con centros de documentación e información europea para 2016. Estas ayudas tendrán por objeto la financiación del desarrollo de proyectos de información y divulgación de la Unión Europea, de interés general para la Comunidad de Madrid, a desarrollar por centros de documentación e información europea de universidades madrileñas.

Tercero

Bases reguladoras

La Orden 2638/2016, de 13 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a universidades madrileñas con centros de documentación e información europeas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 28 de julio de 2016).

Cuarto

Cuantía y período subvencionable

- El crédito destinado para la presente convocatoria será de hasta 50.000 euros, que se imputarán a la partida 45990, "Universidades Públicas y Privadas", del Programa 921 U del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para 2016.
- La cuantía de la subvención concedida a cada beneficiario será la correspondiente al importe del proyecto subvencionado y no podrá exceder para cada beneficiario, o conjunto de beneficiarios, en el caso de proyecto presentado en conjunto, de 10.000 euros.
- El pago de la subvención se realizará mediante el anticipo a cuenta, lo cual supondrá la entrega de la cuantía total de la subvención concedida con carácter previo a la justificación, sin exigencia de avales o garantías.

4. Las actividades y los gastos subvencionables deberán haber sido ejecutados antes del 31 de marzo de 2017, excepto los relativos a la temática específica del 30 Aniversario de la Integración de España en el Unión Europea, que deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2016.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

(03/33.972/16)

